Yaguará, octubre 2026

Doctor
Lenin Alberto Trujillo González
Alcalde Municipal
Yaguará – Hulla

Ref. Presentación Oferta para Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, articulación y seguimiento de las actividades derivadas del convenio de cooperación y cofinanciación No.191 de 2026, suscrito entre Enel Colombia s.a. e.s.p. y el municipio de Yaguará – Huila, orientadas a la protección y conservación de las microcuencas asociadas al río magdalena y al fortalecimiento de las actividades productivas y generación de ingresos de los pescadores artesanales del municipio de Yaguará – Huila.

Cordial Saludo.

De acuerdo al asunto de la referencia y teniendo en cuenta su solicitud de oferta, respetuosamente le comunico que me encuentro interesada en prestar los servicios profesionales para el acompañamiento, articulación y seguimiento de las actividades derivadas del convenio de cooperación y cofinanciación No. 191 de 2026, suscrito entre Enel Colombia s.a. e.s.p. y el municipio de Yaguará – Huila, orientadas a la protección y conservación de las microcuencas asociadas al río magdalena y al fortalecimiento de las actividades productivas y generación de ingresos de los pescadores artesanales del municipio de Yaguará – Huila.

Teniendo en cuenta las siguientes obligaciones:

1. Brindar acompañamiento y asistencia técnica en la articulación, coordinación y seguimiento de las actividades de protección y conservación de las microcuencas asociadas al río Magdalena, contempladas en el Convenio de Cooperación y Cofinanciación No. 191 de 2026, suscrito entre ENEL Colombia S.A. E.S.P. y el Municipio de Yaguará – Huila.
2. Realizar el acompañamiento y seguimiento técnico a las actividades desarrolladas por los cincuenta y dos (52) pescadores artesanales vinculados a la ejecución del convenio, relacionadas con la siembra de árboles, recuperación y mantenimiento de zonas verdes, limpieza de fuentes hídricas que desembocan en el Embalse de Betania, reforestación de zonas ribereñas del río Yaguará y sus afluentes, así como las actividades autorizadas de rescate, liberación y manejo de peces, verificando su desarrollo conforme a los cronogramas y compromisos establecidos y reportando las novedades al supervisor competente.
3. Apoyar a la Secretaría General y de Participación Ciudadana en la recopilación, organización, elaboración y presentación de los documentos y soportes requeridos para gestionar los desembolsos de los aportes establecidos en el Convenio de Cooperación y Cofinanciación No. 191 de 2026, de conformidad con las condiciones previstas en su cláusula tercera.
4. Brindar apoyo técnico y administrativo en la coordinación y seguimiento de las actividades y compromisos establecidos por el Comité Técnico del convenio, de conformidad con las funciones previstas en su cláusula sexta, sin sustituir las competencias de sus integrantes.
5. Apoyar la elaboración y consolidación de actas, informes, cronogramas, registros de seguimiento y demás documentos requeridos durante la ejecución del convenio, verificando que la información refleje el desarrollo de las actividades programadas y ejecutadas.
6. Brindar apoyo técnico y administrativo a la Secretaría General y de Participación Ciudadana y al supervisor designado para el convenio, mediante el seguimiento a las actividades, compromisos y obligaciones previstas, identificando novedades y formulando las recomendaciones necesarias para facilitar su adecuada ejecución, sin asumir las funciones propias de la supervisión contractual.
7. Recopilar, organizar y suministrar oportunamente la información y documentación requerida para adelantar los procesos de contratación de la mano de obra no calificada correspondiente a los cincuenta y dos (52) pescadores artesanales seleccionados por el Municipio, en desarrollo de las actividades previstas en el convenio.
8. Apoyar la recopilación, revisión documental, organización y remisión oportuna de la información correspondiente a los contratos de los cincuenta y dos (52) pescadores artesanales, requerida para su publicación y registro en las plataformas SECOP II, SIA OBSERVA y demás sistemas de información aplicables, conforme a las disposiciones vigentes y las competencias de los responsables institucionales.
9. Apoyar la elaboración, revisión y proyección de actas, certificaciones, documentos para designación de supervisores, comunicaciones oficiales y demás soportes administrativos y contractuales requeridos durante las etapas de contratación, ejecución y seguimiento de los contratos celebrados con los cincuenta y dos (52) pescadores artesanales, en el marco del Convenio de Cooperación y Cofinanciación No. 191 de 2026.
10. Brindar acompañamiento y apoyo en la preparación, gestión y seguimiento de los trámites administrativos que deba adelantar la Secretaría General y de Participación Ciudadana ante las entidades y autoridades competentes, cuando resulten necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio y guarden relación directa con el objeto contractual.
11. Elaborar y presentar a la Secretaría General y de Participación Ciudadana informes mensuales y un informe final sobre el desarrollo de las actividades del convenio, que incluyan el seguimiento a los componentes operativos y presupuestales, los avances alcanzados, las novedades identificadas y los registros fotográficos que permitan evidenciar el estado inicial y final de las intervenciones realizadas, de acuerdo con la información y los soportes disponibles.
12. Cargar, en calidad de proveedor, en la plataforma SECOP II, los informes mensuales de ejecución de su propio contrato y los documentos soporte aprobados por el supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo correspondiente, de conformidad con las directrices impartidas por la entidad.
13. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a la naturaleza de los servicios profesionales contratados y no impliquen modificación del objeto ni ejercicio de competencias reservadas a los servidores públicos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS MESES a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

FORMA DE PAGO: Mensualidades vencidas de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($2.857.140,00) MCTE, o fracción de mes, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Conforme a lo antes mencionado y acorde a los requisitos específicos exigidos, manifestó que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 49 de la ley 617 de 2000. Así mismo anexo la documentación requerida en la solicitud de oferta para adelantar el proceso contractual.

Así mismo, le informo que soy una persona idónea para ejecutar el objeto del contrato y cumplo con el perfil profesional solicitado por la Ley 1098 de 2006 artículo 84 y Ley 2126 de 2021 artículo 9

Agradezco de antemano la atención, colaboración brindada y a la espera de tener el gusto de servirles.

Cordialmente,

RAMON ALFONSO TRUJILLO RIVERA
C.C. 1.082.214.144